



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 772-MDMM

Mariano Melgar, 21 OCT. 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **24 de septiembre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Dictamen Legal N°332-2024-OGAJ/MDMM**.

VISTO

Informe N°075-2024-MDMM-GM-GFMyDE con fecha 09.07.2024 y N°094-2024-MDMM-GM-GFMyDE con fecha 06.09.2024 de la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico, Informe N°381-2024-OGPyP-MDMM con fecha 02.08.2024 Dictamen Legal N° 299-2024-OGAJ/MDMM de fecha 13.08.2024 y N° 332-2024-OGAJ/MDMM de fecha 19.09.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, el artículo 40° de la acotada norma señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

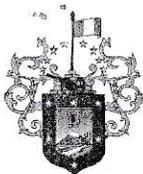
Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, el artículo 46° modificado por Ley N°32035 y el artículo 74° del mismo cuerpo normativo, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N°004-2019-JUS en su Título IV, capítulo III desarrolla el Procedimiento Sancionador de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, al respecto el procedimiento Administrativo Sancionador, es el procedimiento a través del cual se imponen a aquellas personas naturales o jurídicas que lesionen o vulneren la normativa legal vigente. En este procedimiento se debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas por la norma, requiriéndose un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que mediante Ordenanza Municipal N°757-MDMM de fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS, documentos de gestión institucional siendo el primero que regula los procedimientos para la aplicación de sanciones administrativas por incumplimiento o transgresión de las normas de ordenamiento jurídico municipal con la finalidad de establecer las disposiciones y estructurar el procedimiento a sancionar garantizando su correcta aplicación y el segundo, estructura las medidas preventivas que permitirán evitar que la persona natural, jurídica o administrativa actúe deliberadamente en contra de las normas legales del ordenamiento jurídico; así como contiene las infracciones correspondientes;

Que, mediante Informe N°094-2024-GDS-MDMM, la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico, solicita incluir en el CUIS las infracciones ello con la finalidad de tener un instrumento acorde que vaya con la realidad que para poder efectuar mejor el trabajo de la Gerencia;

Que, mediante Dictamen Legal N° 332-2024-OGAJ/MDMM la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal la propuesta de modificación del CUIS con las precisiones efectuadas, y;

Por los fundamentos antes expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente ordenanza:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES (RAS) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 757-MDMM DE FECHA 16.02.2024”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Municipal N° 757-MDMM que aprobó el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, incorporando las infracciones descritas en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Fiscalización Municipal y Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas, según sean sus competencias.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuea Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO ECONOMICO					
1. LICENCIAS O PERMISOS MUNICIPALES					
Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la multa % de la UIT	Medida Complementaria
443	No contar con el certificado de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones para establecimiento.	Descargo	M	30%	Clausura temporal.
444	Por la realización de eventos de congregación masiva de personas sin contar sin el respectivo certificado de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y certificado, evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE)	Descargo	G	100%	Clausura del evento y denuncia penal según corresponda
HIGIENE Y SANEAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES					
Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la multa % de la UIT	Medida Complementaria
445	Por carecer y/o encontrarse vencido el carnet de sanidad de las personas que prestan servicios, manipulan alimentos y/o quienes atienden al público.	Descargo	L	20%	Clausura temporal



GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA					
1. EDIFICACIONES NUEVAS Y/O REMODELACIONES					
Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la multa % de la UIT	Medida Complementaria
446	Colocar armazones, mallas, techos o alguna estructura adicional en los espacios destinados para el entierro de personas (tumba o nicho) Cementerio Municipal "El Ángel".	Descargo			Decomiso del bien
2. CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la multa % de la UIT	Medida Complementaria
447	No acatar la orden de clausura temporal o definitiva establecida en acta o resolución.	Descargo	G	100%	REVOCACIÓN, Denuncia Penal.



GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL					
2. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.					
Código	Infracción	Procedimiento Previo	Escala	Monto de la multa % de la UIT	Medida Complementaria
448	Malograr, destruir total o parcialmente algún contenedor o mobiliario público destinado para la limpieza pública.	Descargo	M	50%	Reposición del bien.
449	Segregar residuos orgánicos y/o de otra índole en los contenedores anaranjados, destinados únicamente para materia de reciclable.	Descargo	L	20%	

